OBJ.: Renueva Autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "AVIAC LTDA."

SANTIAGO,

0 2 DIC. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La solicitud de la empresa "AVIAC LTDA." RUT 78.637.930-K, para obtener la renovación de su certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A..), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 240.
- La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 04 del 08 de Junio del 2009, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Curacaví Curacaví, para la realización de sus labores de
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B","C", "D" y "E", para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "AVIAC LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- Que con fecha 29 de NOVIEMBRE de 2009, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA. g)
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa "AVIAC LTDA.", con domicilio en la ciudad de Curacavi, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 240
- Esta Autorización, se concede hasta el 28 de Noviembre de 2011 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las 3) causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta № 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento 4) Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil STIFFEAL DE AFRON

Anótese y Comuníquese.

DISTRIBUCIÓN

1.- AVIAC LTDA.

2.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD" i

3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS

5.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL



O SEPULVEDA BIGET

DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

PRIAMET SEGUE PARTAME